Premios y concursos.

Gestión institucional/Premios y concursos	
Finalidad del tratamiento	La finalidad del tratamiento es la gestión, tramitación y resolución de las convocatorias de concursos y premios organizados por la Universidad de Granada. El uso que se da a los datos es el derivado de la presentación de solicitudes, la adjudicación de premios y publicación de ganadores.
Base jurídica del tratamiento	• **Art. 6.1.b) RGPD:** El tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
Descripción de los interesados	Miembros de la comunidad universitaria y ciudadanía en general.
Procedencia de los datos	Propio interesado.
Descripción de datos personales	• **Datos de carácter identificativo**: DNI/NIF o documento equivalente, nombre y apellidos, teléfono, dirección, correo electrónico. • **Datos académicos y profesionales.**

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Cesiones o comunicaciones de datos	Publicación en web y redes sociales de la Universidad de Granada.
Transferencias internacionales	No se prevén.
Plazo previsto de conservación de datos	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones Públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008).

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Medidas de seguridad técnicas y organizativas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (Resolución del Rectorado de 18 de septiembre de 2013, modificada por Resolución del 21 de marzo de 2017). Asimismo, para datos en bases no centralizadas, sehan definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales", publicado en la web de Secretaría General.

Copyright© 2024 Universidad de Granada